

**DETERMINA FOCALIZACIÓN  
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DE  
CONVOCATORIA “PROGRAMA DE  
DIFUSION TECNOLÓGICA”, EN EL  
MARCO DEL INSTRUMENTO  
“PROGRAMA DE DIFUSION  
TECNOLÓGICA”.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; La Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que Indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá; La Resolución Electrónica Exenta N°295, de 2024, de Corfo, que delegó, entre otros, el instrumento “Activa Inversión”, administrado por la Gerencia de Redes y Territorios, actual Gerencia de Desarrollo Territorial en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá; la Resolución Tra N°58/22/2022, que me designa Directora Regional de Corfo en la Región de Tarapacá; Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°85**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Programa de Difusión Tecnológica**”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican la **Resolución Afecta N°28** de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática.
4. Que, por **Resolución Afecta N°1**, de 2024, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, se aprobó el Reglamento del “**Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá**.”
5. La **Resolución Electrónica Exenta N°123**, de 2024, del Comité InnovaChile, mediante la cual se delegó en el “**Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá**”, la administración del instrumento de financiamiento “Programa de Difusión Tecnológica”, debiendo para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.

6. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales.
7. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité.

### RESUELVO:

1° **DETERMÍNASE** para la realización de un llamado a concurso “**Programa de Difusión Tecnológica – Logística Región de Tarapacá 2026**”, en el marco del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por **Resolución Electrónica Exenta N°85**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile, la focalización territorial y temática, bajo las siguientes reglas:

**a) Focalización territorial:**

El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la Región de Tarapacá y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

**b) Focalización temática:**

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente en propuestas que, además de cumplir con los objetivos del instrumento de financiamiento, se enmarquen en al menos uno de los siguientes sectores estratégicos regionales: (i) Energía Renovables – Hidrógeno Verde (H2V) y Litio; (ii) Logística y comercio internacional; (iii) Producción y servicios para la minería; (iv) Sustentabilidad alimentaria; y (v) turismo. Las propuestas deberán declarar y fundamentar el o los sectores a los que aportan.

2° **DEJESE CONSTANCIA** de que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta **\$219.270.000.- (doscientos diecinueve millones doscientos setenta mil pesos)**, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

3° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario impreso o diario digital, de circulación regional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, notifíquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
CATALINA CORTES CORTES  
DIRECTORA REGIONAL DE CORFO TARAPACÁ**

